



Expediente
1220

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, donde se propone la **modificación al dictamen de Creación de la Maestría en Ciencias en Química**, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la Maestría en Ciencias en Química fue creada por el H. Consejo General Universitario, con el dictamen número 021/19553 de fecha 5 de agosto de 1995.
2. Que en el dictamen de creación de la Maestría en Ciencias en Química no se establece el número mínimo de créditos que se requieren para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Química.
3. Que el Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara establece en su artículo 23 inciso G que para una Maestría el plan de estudios que la sustenta deberá tener un mínimo de 75 créditos, de los cuales se podrán asignar a la tesis de Maestría como máximo el 30%.

En virtud de los resultandos antes expuestos estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda tienen a bien proponer los siguientes.

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del dictamen de Creación de la Maestría en Ciencias en Química, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que en el Resolutivo Cuarto, inciso I del dictamen de creación de la Maestría en Ciencias en Química, donde establecen los requisitos académicos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Química, además de los que establece la normatividad universitaria

Dice:

- I. Cubrir el total de los créditos requeridos en el plan de estudios.

Debe decir:

"I. Se requieren por lo menos 100 créditos, de los cuales 70 corresponden a cursos y 30 a tesis de investigación. De los créditos de cursos cuando menos 20 créditos deberán corresponder a cursos básicos. Los créditos de

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO





tesis serán asignados por el Comité de Titulación de la Maestría en Ciencias en Química”.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre de 1998

Victor
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

Padilla
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Salgado
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRÍGUEZ

Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

Hernández
C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

HACIENDA

Bravo Padilla
MTRO. I. TONATJUH BRAVO PADILLA

Acosta Romero
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

Magallanes Rodríguez
C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ